

Categoría	Plus de	Total
	Convenio	mensual
	Pesetas	Pesetas
Grupo IV.—Administrativos		
Jefe de primera	3.410	7.110
Jefe de segunda	2.250	5.400
Oficial de primera	2.150	4.650
Oficial de segunda	2.075	4.350
Auxiliar	1.800	3.400
Telefonista	1.800	3.250
Aspirante hasta quince años	750	1.357
Aspirante de dieciséis años	800	1.600
Aspirante de diecisiete años	1.175	2.225
Grupo V.—Subalternos		
Conserje	2.000	4.000
Conductor automóvil	1.890	3.790
Cobrador	1.790	3.490
Ordenanza	1.800	3.350
Vigilantes	1.800	3.250
Botones hasta de quince años	750	1.357
Botones de dieciséis	800	1.600
Botones de diecisiete años	1.175	2.225
Limpiadora	1.800	2.800

Estas condiciones económicas serán incrementadas durante la vigencia del presente Convenio en un 5,9 por 100 para todas las categorías profesionales, por lo que la segunda columna indicada resultará aumentada en este porcentaje del 5,9 por 100 en concepto de Plus establecido en este Convenio.

El Plus de Convenio será absorbible en todos aquellos casos que prescriben las normas vigentes.

Las mejoras antedichas tendrán carácter de Plus extrasalarial, no cotizando para efectos de Seguros Sociales ni Mutua- lidad Laboral; por el contrario, se computará a efectos de Se- gure de Accidentes, pagas extraordinarias, beneficios, enferme- dad, vacaciones, antigüedad y horas extraordinarias.

Art. 13. *Condiciones más beneficiosas.*—Las retribuciones que se fijan en este Convenio se entienden mínimas, debiendo respetarse las condiciones más beneficiosas que con anteriori- dad al presente Convenio se hubieren establecido o que pue- dan establecerse durante su periodo de vigencia.

Art. 14. *Beneficios.*—De acuerdo con los fines especificados en el Reglamento Nacional de la C. O. P. E., las Emisoras da- rán acceso al personal de las mismas a los beneficios que pu-

dieran producirse, para lo cual el Reglamento Interno de las mismas determinará los modos concretos en que deba realizarse dicha participación.

DISPOSICION FINAL

Para todo cuanto no esté concretado o previsto en el texto que antecede se estará a lo dispuesto en la Reglamentación Na- cional de Trabajo y demás disposiciones de carácter general.

MINISTERIO DE COMERCIO

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 10 de junio de 1969

D I V I S A S	Comprador	Vendedor
	Pesetas	Pesetas
1 dólar U. S. A.	69,910	70,120
1 dólar canadiense	64,810	65,005
1 franco francés	14,055	14,097
1 libra esterlina	166,966	167,468
1 franco suizo	16,203	16,251
100 francos belgas (*)	138,988	139,404
1 marco alemán	17,470	17,522
100 liras italianas	11,143	11,176
1 florin holandés	19,167	19,224
1 corona sueca	13,509	13,549
1 corona danesa	9,282	9,309
1 corona noruega	9,797	9,826
1 marco finlandés	16,632	16,682
100 chelines austriacos	270,162	270,975
100 escudos portugueses	245,357	246,095

(*) La cotización del Franco belga se refiere a francos belgas convertibles. Cuando se trate de francos belgas financieros se apli- cará a los mismos la cotización de francos belgas billete.

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ELCHE

Por tenerlo acordado en autos núme- ro 29/69, procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido a instancias de doña Amparo García Martínez contra don Isidro Car- bonell Aguiló y esposa, doña Antonia Can- nals Esclapez, todos vecinos de Elche, y sobre reclamación de 186.000 pesetas, en providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes in- muebles siguientes:

Primer lote

Un local de planta baja, que hace es- quina y tiene su entrada directa e inde- pendentemente por las calles que se di- rán, procede del edificio situado en El- che, con frente a Cayetano Martínez, número 6, haciendo esquina a la calle Fray Pedro Balaguer. Ocupa una superfi- cie aproximada de 30 metros cuadrados, y linda: Por su frente, Oeste, con la calle Cayetano Martínez; derecha entrando, con portal de escalera subida al entre- suelo de esta parte; izquierda, calle Fray Pedro Balaguer, y espalda, con el local

de cuatro enteros por ciento en el valor total del edificio, elementos comu- nes, adopción de acuerdo y gastos del mis- mo. Valorada en 55.000 pesetas.

Segundo lote

Piso primero, destinado a una vivienda independiente, tiene su acceso en común con los demás pisos por medio del por- tal y escalera general, y procede del edi- ficio situado en Elche, con calle a Caye- tano Martínez, número 6, haciendo es- quina a la calle Fray Pedro Balaguer. Dicho piso posee una superficie de 100 me- tros cuadrados aproximadamente, y lin- da: Por su frente, Oeste, calle Cayetano Martínez; derecha entrando, con Carlos y Josefá Antón; izquierda, por calle Fray Pedro Balaguer, y espalda, con Isabel An- tón Sánchez. Representa una cuota de participación de 17 enteros por ciento en el valor total del edificio, elementos co- munes, adopción de acuerdos y gastos del mismo. Valorada en 138.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar de conformi- dad con el artículo 131, regla octava, de la Ley Hipotecaria, quedando los autos de manifiesto en Secretaría, y todo licitador deberá aceptar como bastante la titulación y las cargas y gravámenes an- teriores y los preferentes continuarán sub- sistentes, entendiéndose que el rematante

la acepta y queda subrogado en la re- sponsabilidad de los mismos, sin destinar- se a su extinción el precio del remate. Servirá de tipo para la subasta el que aparece en la valoración de cada uno de los lotes. Para tomar parte en la subasta se deberá consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento pú- blico destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de cada lote. Se señala para el acto de la subasta el día 8 del próximo julio, a las diez horas, acto que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juz- gado número 1 de Elche.

Dado en Elche a 21 de mayo de 1969.— El Juez, Angel Díez de la Lasra.—El Secretario, V. Aranzabe.—6.668-C.

MADRID

Don Luis Hernández Santonja, Magistra- do, Juez de Primera Instancia número veintiséis de los de esta capital.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 310 de 1966 se siguen autos de secuestro y posesión interina de finca a instancia del Banco Hipotecario de Espa- ña, representado por el Procurador don Santos de Gandarillas Carmona, contra don José Arenas Bailén, casado con doña Isabel Berlanga Martínez, sobre efectivi- dad de un crédito hipotecario, en los que